



EXTRACTO DE CONDICIONES TESTAMENTO Y TESTAMENTO VITAL

GARANTÍAS Y SERVICIOS PARA LOS ASEGURADOS DE VIDA TEMPORAL, VIDA TEMPORAL II Y ACCIDENTES

ELABORACIÓN DEL TESTAMENTO

Una vez redactado el testamento, se concertará cita para la firma de la persona asegurada en una notaría próxima a su domicilio. La persona asegurada tendrá derecho a una modificación anual del testamento otorgado a través de este servicio. En caso de tratarse de una persona asegurada dependiente o que no tenga movilidad, se concertará cita para la firma notarial en su lugar de residencia. También se incluye la elaboración y la firma de poder notarial para personas enfermas o impedidas siempre que esté relacionado con los trámites sucesorios. Este servicio incluye el asesoramiento legal, la elaboración del testamento y las tasas notariales, pero correrán a cargo de la persona asegurada cualesquiera otros gastos derivados de este servicio.

ELABORACIÓN DEL TESTAMENTO VITAL*

Una vez redactado el testamento vital, se concertará cita para la firma de la persona asegurada en una notaría próxima a su domicilio. La persona asegurada tendrá derecho a una modificación anual del testamento vital otorgado a través de este servicio. En caso de tratarse de una persona asegurada dependiente o que no tenga movilidad, se concertará cita para la firma notarial en su lugar de residencia. También se incluye la elaboración y la firma de un poder notarial para personas enfermas o impedidas siempre que esté relacionado con los trámites sucesorios. Este servicio incluye el asesoramiento legal, la elaboración del testamento vital y las tasas notariales, pero correrán a cargo de la persona asegurada cualesquiera otros gastos derivados de este servicio.

**El acceso al Servicio de testamento vital únicamente será para la persona asegurada.

La cobertura de estos servicios corre a cargo de la compañía de seguros EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y están subvencionados por La Mutua de los Ingeniero